



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	3 de AGOSTO de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00424	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO	No Asistió
Apoderada de la demandante	MARTHA MARCELA ARRIAGA MORENO	No Asistió
Demandado	CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS En Liquidación	No contestó
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, pago prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Se accede a decretar la nulidad a partir del auto que dio por no contestada y se da por notificada la parte demandada, se le corre traslado de la demanda para su respuesta. (escuchar audio)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

IVAN DARIO SOTELO GARCIA
APODERADO DE GENESIS

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1. Identificación partes.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/b1dc084c-4882-4659-b5e7-ca19997e0205?vcpubtoken=8831ba29-0abd-4fba-906b-48ae9c046f6a>

PARTE 2 DECRETA NULIDAD

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/87b689fa-ac10-4287-bfa8-f12332768e4e?vcpubtoken=7147201e-8bfa-4cfd-aac7-6e6a1f3e9e4a>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427b05635a7f7ffe80e81bc9d3766d4839b5d3544b23c0b287c6a50f5272126f**

Documento generado en 03/08/2022 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>